

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA (EXP-2019/00001163-PID@, EXP-2019/00001164-PID@, EXP-2019/00001165-PID@, EXP-2019/00001166-PID@, EXP-2019/00001167-PID@, EXP-2019/00001168-PID@ y EXP-2019/00001169-PID@)**

**Primero.-** Con fecha 22 de agosto de 2019 tuvo entrada en el Servicio Andaluz de Salud las siguientes solicitudes de información pública:

**Nombre:** [REDACTED] **Apellidos:** [REDACTED]  
**DNI/NIE/Pasaporte:** [REDACTED] **Correo electrónico:** [REDACTED]  
**Nº. de solicitud:** SOL-2019/00002188-PID@, SOL-2019/00002189-PID@, SOL-2019/00002190-PID@, SOL-2019/00002191-PID@, SOL-2019/00002192-PID@, SOL-2019/00002193-PID@ y SOL-2019/00002194-PID@  
**Números de expedientes:** EXP-2019/00001163-PID@, EXP-2019/00001164-PID@, EXP-2019/00001165-PID@, EXP-2019/00001166-PID@, EXP-2019/00001167-PID@, EXP-2019/00001168-PID@ y EXP-2019/00001169-PID@  
**Fechas de las solicitudes:** 22/08/2019

**Informaciones solicitadas:**

*SOL-2019/00002188-PID@:* Cantidad de recetas (en número o porcentaje) facturadas cada año por las distintas empresas de ortopedia de Andalucía, en el periodo 2014 a 2018, ambos inclusive, prescritas por el profesional [REDACTED], con CNP [REDACTED].

*SOL-2019/00002189-PID@:* Cantidad de recetas (en número o porcentaje) facturadas cada año por las distintas empresas de ortopedia de Andalucía, en el periodo 2014 a 2018, ambos inclusive, prescritas por la profesional [REDACTED], con CNP [REDACTED].

*SOL-2019/00002190-PID@:* Cantidad de recetas (en número o porcentaje) facturadas cada año por las distintas empresas de ortopedia de Andalucía, en el periodo 2014 a 2018, ambos inclusive, prescritas por la profesional [REDACTED], con CNP [REDACTED].

*SOL-2019/00002191-PID@:* Cantidad de recetas (en número o porcentaje) facturadas cada año por las distintas empresas de ortopedia de Andalucía, en el periodo 2014 a 2018, ambos inclusive, prescritas por la profesional [REDACTED], con CNP [REDACTED].

*SOL-2019/00002192-PID@:* Cantidad de recetas (en número o porcentaje) facturadas cada año por las distintas empresas de ortopedia de Andalucía, en el periodo 2014 a 2018, ambos inclusive, prescritas por la profesional [REDACTED], con CNP [REDACTED].

<b>SALIDA</b>	<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
	201930000002 [REDACTED]
	Registro Auxiliar [REDACTED] SEVILLA



<b>Código:</b>	[REDACTED]	<b>Fecha</b>	09/09/2019
<b>Firmado Por</b>	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/4



En cuanto a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, los artículos 24 a 27 tratan, respectivamente, en términos concordantes con la Ley estatal, del derecho de acceso a la información pública, de sus límites, de la protección de datos personales y del acceso parcial a la información pública.

**Cuarto.-** El derecho al ejercicio libre de las profesiones sanitarias, recogido en el art. 88 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y en el art. 4 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, implica plena autonomía técnica y científica, y se manifiesta en el derecho a la libre prescripción, que debe ser preservado garantizando la confidencialidad y el secreto profesional.

**Quinto.-** La prestación ortoprotésica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía se regula por el Decreto 195/1998, de 13 de octubre, y normas e instrucciones de aplicación. De acuerdo con éstas, los facultativos del Servicio Andaluz de Salud realizan las prescripciones de productos ortoprotésicos en un documento oficial y normalizado (identificado como P-14). El facultativo prescriptor solo cumplimenta los datos personales del paciente y los apartados que constituyen el espacio de prescripción del citado documento, sin indicar ninguna ortopedia donde el paciente pueda o deba retirar el producto prescrito. Es el propio paciente quien elige la ortopedia que desea que le dispense dicho producto, de entre las que tienen convenio con el hospital, cuya relación es facilitada por la unidad de prestaciones del centro correspondiente, previa verificación del documento P-14 y demás requisitos de aseguramiento para el derecho de prestación.

**Sexto.-** Al analizar la naturaleza de la información solicitada en relación con el art. 14, apartado j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, se considera que el derecho a la confidencialidad y a la preservación del secreto profesional, derivados del derecho al ejercicio libre de la profesión médica, podría resultar comprometido si se facilitara la información requerida individualizada por cada facultativo. Por ello, se ha aplicado el apartado 4 del art. 15 de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

En consecuencia, realizadas las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, esta Dirección General

### RESUELVE:

Conceder el acceso parcial a la información de acuerdo con la normativa citada.

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	
	2019300000022372 - 10/09/2019	
	Registro Auxiliar	[REDACTED]
SEVILLA		

formato Excel (.xlsx), se facilita, para cada año del periodo 2014 – 2018, el número de facultativos, disociando los datos de carácter personal de éstos, facturadas por la Junta de Andalucía.



Código:	[REDACTED]	Fecha	09/09/2019
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	3/4

Se recuerda que la normativa de protección de datos personales es de aplicación al tratamiento posterior de los obtenidos a través del ejercicio del derecho de acceso, en aplicación de lo previsto en el artículo 15.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante la presente resolución, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**El Director General de Asistencia Sanitaria  
y Resultados en Salud**

S A L I D A	<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b> SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
	[REDACTED] - 10/09/2019
	Registro Auxiliar [REDACTED] SEVILLA



<b>Código:</b>	[REDACTED]	<b>Fecha</b>	09/09/2019
<b>Firmado Por</b>	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/4